



Secretaría: 10 de diciembre de 2021, A su despacho el presente proceso informándole que el presente proceso, se encuentra terminado por transacción desde el 10 de septiembre del 2021. La parte demandada, ha solicitado el título judicial No. 41648000020405 por valor de \$5.445.386,00, dineros que se encuentran asociados al presente proceso de radicado N. 08-549-40-89-001-2017-00092-00, y que le fueron descontados a la demandada HEYDI GERÓNIMO DE LA HOZ, y que se encuentran a disposición de este Despacho. Así mismo le informo que el presente proceso que obra en el expediente solicitud el embargo de remanentes proveniente de títulos libres disponibles o que llegaren a llegar a desembargar, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal De Tubará y que en su momento este Despacho se pronunció mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021 al Juzgado requirente. Así mismo le informo que no se encuentran más memoriales por anexar en este sentido con destino al expediente. Sírvase proveer.

RICARDO A. PIZARRO RIBE
SECRETARIO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO.

Radicación: 08549-40-001-2017-00092-00

Ejecutante: COOMTIEFICAZ (ACUMULADO)

Ejecutado: HEYDI GERONIMO DE LA HOZ

Atendiendo lo informado, y verificadas las actuaciones en el expediente, el Despacho, previo a resolver sobre la petición de entrega de depósitos judiciales (depósito No. 41648000020405 por valor de \$5.445.386,00) que ha sido deprecada por la demandada HEYDI GERÓNIMO por conducto de apoderado judicial, dispone oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará -Atlántico-, a efectos de que, en la medida de lo posible, dentro del término de 3 días se sirva informar a esta judicatura si la orden de embargo de remanente y títulos libres y disponibles comunicada mediante oficio No. 0072 del 25 de febrero de 2020, y dictada en su proceso 08832-20-42-001-2019-00043-00, se encuentra vigente o no.

Lo anterior, a efectos de un mejor proveer, procurando en todo caso mantener la igualdad de las partes y terceros interesados en el presente proceso que ya se encuentra terminado por transacción; y atender si es del caso, la orden dada por el homólogo en Tubará.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EI JUEZ

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a92ffd62f25686084856e0fb67251128939c0146d224c9e63d8e46e3b1d58**

Documento generado en 13/12/2021 05:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>